



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

3

1/2

Asunción, de setiembre de 2019.

Señor  
Don Blas Llano  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
Congreso Nacional  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: "QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE GASTO TRIBUTARIO".

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial respecto al listado total de leyes, decretos, resoluciones y otros instrumentos jurídicos responsables del gasto tributario de más de 600 millones de US\$ según el proyecto de PGN 2020, es decir, las exoneraciones, reducciones de alícuotas, regímenes especiales y/o elusiones fiscales.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira  
Senador de la Nación

1/2

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

Fernando Lugo  
Senador de la Nación

Hugo Richer  
Senador de la Nación

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación

Jorge Querey  
Senador de la Nación





CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

2/2

RESOLUCIÓN N°

“QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE GASTO TRIBUTARIO”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Solicitar informe al Ministerio de Hacienda sobre:

1. La totalidad de números de leyes que permiten realizar las exoneraciones, reducción de las tasas de alícuotas, regímenes especiales y/o la elusión fiscal a los distintos agentes económicos del país, desde la implementación de la Ley 125/92, Ley 2421/04, ley 5061/13, clasificados por:
  - a. Impuesto al Valor Agregado
  - b. Impuesto a la Renta, Comercial y Servicios
  - c. Impuesto a la Renta Personal
  - d. Aranceles del Comercio Internacional (Derechos Aduaneros),
2. Si existen leyes anteriores a la Ley 125/92, que conceden estas exoneraciones, reducciones de las alícuotas y regímenes especiales, que se encuentren vigentes, citar cada una de ellas.
3. Si se aplican exoneraciones, reducciones de alícuotas, regímenes especiales y/o elusiones fiscales a través de Decretos reglamentarios, Resoluciones u otros instrumentos, citar cada uno de ellos.
4. Las leyes, decretos, resoluciones y otros instrumentos vigentes referidas en los puntos 1, 2 y 3 deberán ser remitidas en forma impresa y en formato digital.

ARTÍCULO 2°. - Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°. - De forma.

Sixto Pereira  
Senador de la Nación

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

Fernando Lugo  
Senador de la Nación

Hugo Richer  
Senador de la Nación

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación

Jorge Querey  
Senador de la Nación